

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 19 JUN 2014

VISTO la Nota presentada por los miembros de la Comisión Organizadora del grupo "Latitud 54 Sur" de nuestra ciudad, Sres. Ramón GONZALEZ, Roberto GUEVARA y Oscar DIAZ: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Provincial el "7º *Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo*" a llevarse a cabo los días 21 al 24 de Noviembre del corriente año en nuestra ciudad.

Que dicho encuentro se viene realizando desde el año 2008 sin tener en cuenta la repercusión del mismo a futuro y como una forma de congregar a aquellos apasionados del motociclismo.

Que años tras años participan de dicho encuentro visitantes llegados desde San Pablo (Brasil), Punta Arenas (Chile), Canadá, EE.UU., Francia, Colombia, Australia, Irlanda, España, Venezuela, Austria, etc, como así también de distintas Provincias de nuestro País.

Que asimismo se contará con la presencia de artistas locales y nacionales que ofrecerán shows musicales y stand-up durante las tres noches que dura el encuentro.

Que dada la importancia y relevancia de este encuentro en nuestra Provincia, esta Presidencia considera oportuno dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el "7º *Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo*" a llevarse a cabo los días 21 al 24 de Noviembre del corriente año en nuestra ciudad, de acuerdo a la nota presentada por los miembros de la Comisión Organizadora, grupo "Latitud 54 Sur", Sres. Ramón GONZALEZ, Roberto GUEVARA y Oscar DIAZ.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

390 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente

